República del Paraguay

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Caazapá - Sexta Región Sanitaria

. Boulevard Madame Linch, Nº 220. Bº San Roque. Ciudad de Caazapá. Telefax 0542 232401 / 232077

RESOLUCIÓN INTERNA S. G. Nº 08/13

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA: **ECO RURAL S.R.L.,** COMO PROVEEDOR **DE MATERIALES ELECTRICOS,** PARA LA VI REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA.----------

Caazapá, 25 de Junio de 2013.-

VISTO:

El llamado realizado por la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 06 – VI Región Sanitaria Caazapá para la adquisición del Rubro 343 – Adquisición de Materiales Eléctricos, de acuerdo a lo que dispone el Art. 19 de Decreto Reglamentario Nº 21909/03 del inicio a la "CONTRATACIÓN DIRECTA"----------

CONSIDERANDO:

Las disposiciones establecidas en el decreto Nº 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

Que, por Resolución Interna S. G. Nº 04 de fecha 14 de abril de 2012 de la VI Región Sanitaria Caazapá, se constituyó el Comité de Evaluación que tiene como función el Estudio y Análisis de las Ofertas y la Elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Que, el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación Nº 07 de fecha 21 de junio de 2013 del Comité de Evaluación, en donde examinó las ofertas presentadas y recomienda a la Dirección Regional Adjudicar a la Empresa: **ECO RURAL S.R.L.,** como proveedor del Rubro 343 – **ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS** para la VI Región Sanitaria – Caazapá.----------

Que, el Reglamento constituye un instrumento normativo de las disposiciones Legales para la eficiencia y transparencia en la Gestión Pública.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE LA SEXTA REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA

RESUELVE

Art. 1º: Adjudicar a la Empresa

- **ECO RURAL S.R.L.**, en todos los ítems por un valor de Gs. **19.995.490.-** (Guaraníes Diecinueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa).----------

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI ª REGION SANITARIA

Ysaac C. Rotela Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria - Caazapá

Dr. Ysaac Guzman Rotela Cabrera
Director